MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E N.° 1352

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM – "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA UNIDAD ESPECIALIZADA", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO B Y C DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 31 de marzo de 2016

Visto: El memorando DGAF N.° 386 de fecha 28 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 26 "Adquisición de equipo de video conferencia para la Unidad Especializada", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/3 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;** o **c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley*".

Asimismo, por nota UOC N.° 291 de fecha 18 de enero de 2016, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 26 para la adquisición más arriba mencionada, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 26 "Adquisición de equipo de video conferencia para la Unidad Especializada", de fechas 15 de febrero de 2016 y 11 de marzo de 2016 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado.

A ese respecto, por memorando n.° 485 de fecha 28 de marzo de 2016, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 26 para la adquisicion de referencia.

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 22 de fecha 21 de marzo de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio de la cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Declarar desierta la Contratación Directa - Ad Referéndum "**Adquisicion de equipo de video conferencia para la Unidad Especializada**", conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*....b) ...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas...*". e inciso "*c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley*".

2.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto